

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, uno de febrero de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	DIEGO ANDRÉS HINCAPIÉ ROJAS
DEMANDADOS	IVÁN DARÍO MARÍN GIRALDO DIANA CONSTANZA CALLE RUBIO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00514-00

Se agrega al expediente el anterior escrito con los documentos que se anexan presentado ante el Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia por el abogado que representa a la parte actora en estas diligencias y que prueban la citación para notificación en la dirección física del demandado, señor IVÁN DARÍO MARÍN GIRALDO la cual fue devuelta por la empresa postal con la nota “permanece cerrado”, para los fines pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado de la orden de pago proferida en su contra, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO de acuerdo al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO. 017 DEL 02 DE FEBRERO DE 2024

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bdf61ff6d7040c85cc3bb8e338f5fbbbdd62ef571a9f2752100c987f4aa2eb49

Documento generado en 01/02/2024 03:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>